

BELMONTE DE GRACIÁN**Núm. 12.342**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 221.452,94 euros y el estado de ingresos a 221.452,94 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Belmonte de Gracián, a 5 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

BELMONTE DE GRACIÁN**Núm. 12.343**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belmonte de Gracián, a 30 de octubre de 2015. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

CALATAYUD**Núm. 12.349**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con barras de bares durante las fiestas de San Roque, lo que se somete a información pública a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por convenientes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, señalando que, en caso de que estas no se formulen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza en el BOPZ.

Calatayud, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE**Núm. 12.270**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1c), se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan en anexo que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio la mayor parte del año en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales (sitios en plaza de España, número 1), en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días del año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 5 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

ANEXO**Expediente baja de oficio núm. 7/2015**

Nombre y apellido	Pas./NIE	Domicilio
YOUNES EL FATIMI	X1942101G	CALLE COSO, 1, 4º DCHA
LENA DEBORAH ADAM	X3332068N	CALLE TERUEL, 4, PORTAL 06
NOAH CALVO ADAM	73470790G	CALLE T ERUEL, 4, PORTAL 06

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 12.335**

Habiéndose detectado un error en el anuncio número 12.006, publicado por esta Comarca en la página 4 del BOPZ núm. 255, de fecha 5 de noviembre de 2015, por el que se informa sobre el deber de abonar la tasa de 12 euros para poder participación en el proceso selectivo convocado por esta Comarca para la creación de una bolsa de trabajo para la plaza de un psicólogo, figurando erróneamente que dicha tasa corresponde al proceso selectivo de la plaza de sociólogo (cuando la plaza correcta es la plaza de psicólogo/a), mediante el presente anuncio se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que los aspirantes puedan abonar la citada tasa y acrediten su ingreso ante esta Comarca dentro del mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 9 de noviembre de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE VALDEJALÓN**Núm. 12.340**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/MOD/007 de modificación presupuestaria de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de noviembre de 2015. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

FAYÓN**Núm. 12.346**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016:

- Ordenanza número 01: Licencias urbanísticas.
- Ordenanza número 02: Limpieza de la vía pública y recogida domiciliaria de residuos.
- Ordenanza número 03: Alcantarillado.
- Ordenanza número 04: Cementerio municipal.
- Ordenanza número 05: Animales de compañía.
- Ordenanza número 06: Piscinas municipales.
- Ordenanza número 11: Servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza número 12: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza número 14: Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza número 15: Vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza número 21: Ayuda a domicilio y servicios itinerantes.
- Ordenanza número 22: Conservación y mejora de caminos rurales.

Aprobó también provisionalmente la creación de las siguientes nuevas ordenanzas:

- Ordenanza número 32: Ayudas para el fomento de la natalidad y protección de la familia.
- Ordenanza número 33: Concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fayón en horario de 9:00 a 14:00 horas, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo examinarse por los interesados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo quedará definitivamente aprobado. En caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas por el Pleno.

Fayón, a 11 de noviembre de 2015. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 12.354**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, ha acordado:

— Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de precios públicos:

- Ordenanza número 25, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios culturales organizados y desarrollados por el Excmo. Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.